

COMITES DE
JUNTA
DIRECTIVA Y DE
APOYO



Comité de Auditoría

- **Objetivo:** Apoyar a la Junta Directiva para el control y seguimiento de las políticas, procedimientos y controles que se establezcan.
- **Forma de Integración:** Al menos 2 Directores Externos y el Auditor Interno.
- ~~Frecuencia de Sesiones:~~ Como mínimo trimestralmente

Responsabilidades de la Junta Directiva:

- Velar porque la entidad cuente con una estructura que permita que la actividad se realice de conformidad con su tamaño, naturaleza de sus operaciones, segmentación de negocios y complejidad organizacional y que cuente con los recursos humanos, técnicos y materiales;
- Asegurar que la UAI ejerza su actividad con absoluta independencia y autoridad;
- Que los miembros de la UAI posean las competencias necesarias para desempeñar sus funciones;
- Aprobar el Estatuto de Auditoría Interna y Plan anual de Auditoría Interna;
- Estipular la remuneración del Auditor Interno;
- Nombrar, trasladar, suspender, despedir o aceptar la renuncia del Auditor Interno, lo cual deberá asentarse en el libro de actas debidamente razonado.



Comité de Riesgos

- **Objetivo:** Asegurar la Gestión Integral de Riesgos, a través del monitoreo y seguimiento de riesgos potenciales, con el fin de garantizar una adecuada mitigación de la exposición al riesgo de los diferentes procesos de la entidad.
- **Forma de Integración:** Estará compuesto por un número impar de miembros, profesionales en áreas como Control y Administración de Riesgo, Finanzas, Cumplimiento y Legal (al menos un director externo). Será presidido por un Director de Junta Directiva con conocimiento en finanzas y en gestión de riesgos.
- **Frecuencia de Sesiones:** Trimestralmente.

Responsabilidades de la Junta Directiva:

- Definir y aprobar el apetito y tolerancia al riesgo de la entidad, así como los límites de exposición de cada riesgo en particular de acuerdo al perfil de la misma; asimismo, deberá establecer los controles respectivos a excepciones y desviaciones a dichos límites;
- Aprobar la estructura organizacional o funcional interna de acuerdo a su modelo de negocio, con sus respectivos manuales de organización y segregación de funciones, asignando los recursos necesarios para implementar y mantener una adecuada gestión de los riesgos, en forma efectiva y eficiente;
- Aprobar las políticas y manuales para la gestión de riesgos asumidos por la entidad y velar porque los mismos sean implementados;

Comité de Riesgos

Responsabilidades de la Junta Directiva:

- Crear el Comité de Riesgos, aprobando la designación y remoción de sus miembros, cuando aplique y asegurando su independencia;
- Crear la Unidad de Riesgos y nombrar a la persona encargada de la misma, asegurando su independencia de las áreas de negocio y operativas de la entidad a fin de evitar conflictos de interés, así como la separación de funciones y responsabilidades correspondiente y dotarle de los recursos, materiales y capacitación técnica adecuada;
- Conocer y comprender todos los riesgos inherentes a los negocios que desarrolla la entidad y a los que se encuentra expuesta, su evolución y sus efectos, en especial en los niveles patrimoniales; así como, las metodologías y herramientas para la gestión de riesgos;
- Velar porque se implemente una cultura organizativa de gestión de riesgos dentro de la entidad;
- Velar por que la Auditoría Interna verifique la existencia y cumplimiento del esquema de la gestión integral de riesgos de la entidad.



Comité de Prevención de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo

- **Forma de Integración:** Debe estar integrado como mínimo por lo siguientes miembros: un director de Junta Directiva o su equivalente y su suplente, Director Ejecutivo o Gerente General, Gerente de Riesgos, Gerente de Operaciones, Jefe de Ventas y Distribución, Gerente Legal, Gerente Regulatorio, Gerente Servicios Financieros Móviles y Oficial de Cumplimiento.
- **Frecuencia de Sesiones:** Trimestralmente.

Funciones de la Junta Directiva:

- Aprobar un manual para la prevención de Lavado de Dinero y financiamiento del terrorismo;
- Crear la Oficialía de Cumplimiento de la entidad;
- Nombrar al Oficial de Cumplimiento de la entidad, con cargo gerencial y con suficiente autoridad e independencia para la toma de decisiones;
- Establecer que las Auditorías Interna y Externa verifiquen el cumplimiento del marco regulatorio en materia de PLDA/FT;
- Aprobar los planes de trabajo de la Oficialía de Cumplimiento;
- Aprobar programa de capacitación anual en materia de PLDA/FT;
- Aprobar la creación de un Comité de Prevención de Lavado de Dinero y de Activos;